

RESOLUCIÓN NÚMERO (1036-2025) MD-DIMAR-SUBMERC-GTEMAR 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por la cual se autoriza temporalmente la instrucción y la certificación de un programa de capacitación marítima a la Fundación para la Educación Marítima, Portuaria y de Pesca – FUNDAMAR”

EL SUBDIRECTOR DE MARINA MERCANTE

En uso de sus facultades legales y en especial, las que le confieren los numerales 12 y 28 del artículo 5° del Decreto Ley 2324 del 18 de septiembre de 1984, los artículos 2.4.1.1.3.2 a 2.4.1.1.3.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0722-2024 MD-DIMAR-SUBMERC del 29 de julio de 2024 la Dirección General Marítima renovó el reconocimiento a la Fundación para la Educación Marítima, Portuaria y de Pesca - FUNDAMAR, como Centro de Formación y Capacitación Marítima, se autoriza el desarrollo de programas y la certificación de estos.

Que mediante Circular de la Dirección General Marítima – DIMAR No. CR-20250091 fechada en Bogotá D.C. el 21/07/2025, se informó al Gremio marítimo de la programación, para el segundo semestre del 2025, del dictado de los Cursos Modelo OMI 6.09, 3.12 y 1.30 (Formación para Instructores, Evaluadores y Evaluadores a Bordo).

Que tras realizar el análisis y la verificación de las capacidades logísticas y administrativas de la Fundación para la Educación Marítima, Portuaria y de Pesca – FUNDAMAR, se constató que cuenta con los recursos necesarios para proporcionar los ambientes adecuados de instrucción que permiten el desarrollo del curso modelo OMI 1.30 mencionado en la Circular.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Fundación para la Educación Marítima, Portuaria y de Pesca - FUNDAMAR dictar el curso OMI 1.30 Evaluación a bordo (On-board Assessment) – Octubre 1 al 3 de 2025.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, por el Grupo de Gestión Técnica Marítima, en la Subdirección de Marina Mercante la presente resolución, al Señor Carlos Alberto Anzola Martínez con identificación número 73.072.865, en calidad de Representante Legal de la Fundación para la Educación Marítima, Portuaria y de Pesca – FUNDAMAR o a quien la represente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la citación o, subsidiariamente, por aviso que se fijará por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-093-V5

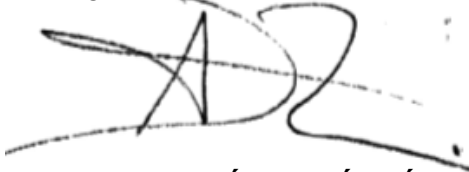
Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico se garantiza mediante el código QR adjunto. Identificador: 9ov0 RX1L 0llw Y4nd 2aGP nyJT fcc=

ARTÍCULO 3°.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el Director General Marítimo, dentro de los diez (10) siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.



Capitán de Navío **JOSÉ ANDRÉS DÍAZ RUÍZ**
Subdirector de Marina Mercante

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-093-V5

